

**Rectificación de errores de la Resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas de promoción del talento: agentes de innovación, incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, y doctorandos empresariales, convocadas por la Resolución de 15 de febrero de 2019, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2019-2020.**

Advertido error material en el porcentaje de intensidad concedido a las empresas Exclusivas Rimar, S.L. e Industrias Alegre S.A, corregido el mismo en sendas Resoluciones de rectificación de errores de las condiciones particulares de ayuda de las dos empresas indicadas, de fecha 12 de marzo de 2020, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

RESUELVO

Rectificar, en el anexo I-b Listado de concedidos. Línea 2, Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, los importes indicados en las columnas de Ayuda primera anualidad, Ayuda segunda anualidad, y Ayuda total, correspondientes a las empresas Exclusivas Rimar, S.L. e Industrias Alegre S.A, del modo indicado a continuación:

Exclusivas Rimar, S.L., INNTAL22/19/004, donde dice ayuda primera anualidad, 13.375,00 euros; ayuda segunda anualidad, 13.375,00 euros y ayuda total 26,750,00 euros, debe decir ayuda primera anualidad, 8.025,00 euros; ayuda segunda anualidad, 8.025,00 euros y ayuda total 16.050,00 euros.

Industrias Alegre S.A., INNTAL22/19/007, donde dice ayuda primera anualidad, 16.110,00 euros; ayuda segunda anualidad, 16.110,00 y ayuda total 32.220,00 euros, debe decir ayuda primera anualidad, 10.024,00 euros; ayuda segunda anualidad, 10.024,00 euros y ayuda total 20.048,00 euros.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN  
(P.D. Resolución de 21 de marzo de 2018, DOGV Nº 8266 04.04.2018)